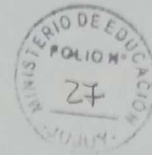




GODIERNO DE JUJUY
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



G.A.A.L.
EXPTE. N° 200-369-22
Agreg. 1050-1256-22 y
1050-952-22

DECRETO N° **330** -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

05 MAR 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el recurso jerárquico interpuesto por la Sra. Analía Mónica Alarcón, D.N.I. N° 27.520.942, con patrocinio legal del Dr. Ezequiel Eduardo Martínez, en contra de la Resolución N° 2263-E-2022, emitida por el Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

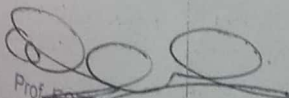
Que, de los antecedentes surge que mediante Resolución N° 558-E-22 y su rectificatoria, Resolución N° 676-E-22, se dispuso la afectación transitoria de la docente Analía Mónica Alarcón, entre otros docentes, en toda su situación de revista, para cumplir funciones en Junta Provincial de Calificación Docente, ante la necesidad de conformar, en forma excepcional, los equipos de trabajo de dicha dependencia.

Que, mediante el dictado de la Resolución N° 2263-E-2022 se dejó sin efecto la afectación transitoria mencionada supra, con fundamento exclusivo en las facultades que ostenta el Ministerio de Educación, amparada por el Decreto N° 74-E-2015.

Que, la Sra. Analía Mónica Alarcón interpuso ante tal decisión recurso de revocatoria, el cual obra en el Expediente 1050-952-2022. Tal remedio legal no fue resuelto en el plazo previsto por el Artículo 123° de la Ley de Procedimientos Administrativos, entendiéndose que fue denegado en virtud de lo dispuesto por el Artículo 135° de la mencionada normativa.

Que, del análisis de las actuaciones surge que la docente Alarcón no sufrió ningún perjuicio por la decisión adoptada por la entonces Ministra de Educación, toda vez que la misma debió reintegrarse a prestar sus servicios como docente en los establecimientos educativos donde se desempeñaba antes de su afectación transitoria, mas aun teniendo en cuenta que su cargo como docente en el área administrativa era de carácter excepcional y, además de ello, la afectación tenía vigencia desde el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, no contando con Acto Administrativo que autorice su afectación por el periodo 2023.

Que, obra dictamen de Fiscalía de Estado compartido por la Coordinación de Asuntos Legales del citado organismo, y por el Sr. Fiscal de Estado, del cual surge que corresponde emitir el Acto Administrativo que rechace el recurso interpuesto por la Sra. Analía Mónica Alarcón, en contra de la Resolución N° 2263-E-2022.


Prof. ESTRELLA GARCIA
A/C Jefe de Despacho
Ministerio de Educación

.../11



III.2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

330

-E-

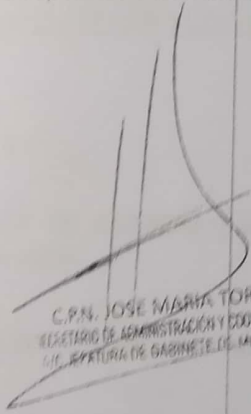
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Analía Mónica Alarcón, D.N.I. N° 27.520.942, con patrocinio legal del Dr. Ezequiel Eduardo Educación, en virtud de lo expuesto en el exordio.

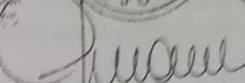
ARTÍCULO 2°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación procédase a notificar la parte dispositiva del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


C.P.N. JOSE MARIA TORINO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS





C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy

QUE ES FOTOCOPIA FIEL
AL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




Prof. ESTRELA GARCIA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación